

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que la parte demandante dentro del término legal se pronunció frente a las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Previo a seguir adelante con el tramite del proceso, y con la finalidad de adelantar de manera concentrada la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso (C.G.P.), por secretaría elabórese el oficio solicitado por la parte demandante con la demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 7

De hoy 3 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd529e6a62051048b72cea5bdf354edf77a7e38e50df6d3e81cf50c5ad3fd1b2

Documento generado en 02/02/2021 11:59:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>